



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 33/2013

ACTA CFP N° 33/2013

En Buenos Aires, a los 19 días del mes de septiembre de 2013, siendo las 12:00 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes: el Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, Dr. Néstor Miguel Bustamante, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL, Dra. Natalia Ojeda y Sr. Carlos Cantú, el Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, Ministro Carlos Tagle, la Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, Lic. Silvia Giangioffe, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia del CHUBUT, Sr. Juan Carlos Bouzas, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Sr. Diego Marzioni y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla.

Asimismo se encuentran presentes la Coordinadora Institucional, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de OCHO (8) miembros presentes, se decide por unanimidad llevar a cabo una reunión plenaria para dar tratamiento al tema FO.NA.PE.

FO.NA.PE

1. Asignación de Fondos

1.1. Informe Financiero de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (ingresada el 16/09/13) sobre la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. al 12/09/13.

Se toma conocimiento del informe de referencia en el que se comunica que al 12/09/13 la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. ascendía a la suma de \$ 51.174.036,32.

Considerando que por Actas CFP Nros. 8/13, 15/13, 19/13 y 27/13 han sido distribuidos \$ 31.191.631,67 quedaría un saldo a distribuir de \$19.982.404,65.

Por su parte la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura informa que, en relación a la Ley Nacional de Presupuesto 2013, el crédito presupuestario disponible para los recursos del FO.NA.PE. es de \$ 10.515.716,97. Se decide por unanimidad asignar dicha suma.

La Autoridad de Aplicación informa que se ha requerido la ampliación del crédito



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 33/2013

presupuestario 2013, a fin de poder cumplir con la distribución de recursos del FO.NA.PE. que establece la ley; tanto del saldo de \$ 9.982.404,65 recaudados al 12/09/13 y no distribuidos en el presente acto por carecer de crédito presupuestario suficiente, como de los recursos que ingresen a dicha cuenta desde esa fecha y hasta fin del corriente año.

1.2. Distribución de los fondos disponibles informados en el punto 1.1. de la presente acta.

A continuación se decide por unanimidad asignar los \$ 10.515.716,97 de la siguiente manera:

50% de recursos no coparticipables (\$ 5.257.858,49)

Autoridad de Aplicación	\$ 1.857.858,49
Patrullaje y Control	\$ 900.000
INIDEP	\$ 1.200.000
CFP	\$ 1.200.000
Capacitación	\$ 100.000

50% de recursos coparticipables (\$ 5.257.858,49)

Provincia de Buenos Aires	\$ 876.309,75
Provincia de Río Negro	\$ 876.309,75
Provincia de Chubut	\$ 876.309,75
Provincia de Santa Cruz	\$ 876.309,75
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	\$ 876.309,75
Nación	\$ 876.309,75

1.3. Transferencias.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que solicite a la Autoridad de Aplicación que realice las gestiones administrativas necesarias para efectivizar las transferencias de recursos que correspondan en ambos casos (fondos coparticipables y no coparticipables), según se detalla a continuación:

- 1) Los \$ 1.857.858,49 asignados a la Autoridad de Aplicación sobre la base de lo que establezca la misma.
- 2) De los \$ 900.000 correspondientes al ítem Patrullaje y Control, a los efectos de reforzar el control en la Zona Económica Exclusiva, deberán transferirse \$ 450.000 a la Armada Argentina y \$ 450.000 a la Prefectura Naval Argentina, imputando dichas cantidades al saldo de los convenios celebrados.
- 3) Los \$ 1.200.000 asignados al INIDEP, deberán transferirse según lo decida el Instituto, para cubrir los gastos operativos y costos fijos de los buques del Instituto.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 33/2013

4) De los \$ 1.200.000 asignados al ítem CFP, deberán transferirse \$ 1.000.000 a la C.A. Fundación Argeninta-CFP N° 1/10 y \$ 200.000 a la C.A. Fundación Argeninta - CFP N° 4/12.

5) Los \$ 100.000 asignados al ítem Capacitación, deberán transferirse a la C.A. Fundación Argeninta-CFP N° 1/10.

6) Los \$ 876.309,75 asignados a la Provincia de Buenos Aires deberán transferirse a la Carta Acuerdo N° 5/2010 suscripta por el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires con la Fundación Argeninta, en virtud de la nota de fecha 27/06/13, ingresada el 03/07/13, enviada por dicho Ministerio, solicitando que los fondos de coparticipación del FONAPE que le correspondan a la Provincia sean girados a la Carta Acuerdo señalada.

7) A cada una de las provincias con litoral marítimo restantes deberán transferirse \$ 876.309,75.

8) A la Nación deberán transferirse \$ 876.309,75 sobre la base de lo que establezca la Autoridad de Aplicación.

Se decide por unanimidad requerir a la Autoridad de Aplicación que gestione las ampliaciones de crédito presupuestario correspondiente, a fin de efectivizar la distribución de la totalidad de los recursos con afectación específica.

Siendo las 13:00 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda continuar con el tratamiento de los demás temas previstos para la presente reunión.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.